EXPEDIENTE OCD-047/2016-A

ACUERDO DE ARCHIVO

- - - En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 01 primero de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.- -

- - - - Vistos los autos que integran el procedimiento de investigación en contra del entonces Servidor Público **JULIO CESAR SÁNCHEZ INDA,** Adscrito a la Recaudadora 01 Uno, siendo los siguientes: -

1.- Oficio con número 0900/3/16/315, de fecha 08 ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la LCP. Adriana Romo López, Contralor Ciudadano, mediante el cual se anexa la siguiente documentación: -

2.- Oficio 1430/165/2016, de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Mtro. Jorge Armando Magallón Lomelí, Encargado de la Recaudadora 01.- -

3.- Acta Circunstanciada de hechos, de fecha 23 veintitrés de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrita por el Mtro. Jorge Armando Magallón Lomelí, Encargado de la Recaudadora Número 01 uno, en la que refiere, que un ciudadano le manifestó que el Servidor Público **JULIO CÉSAR SÁNCHEZ INDA**, que se encuentra en el modulo de información de la Recaudadora 01 uno, **le estaba pidiendo dinero para conseguirle un descuento en un pago de impuesto predial.**- -

4.- Impresión de tres credenciales para votar.- -

5.- Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, suscrita por el Mtro. Jorge Armando Magallón Lomelí, Encargado de la Recaudadora 01 uno, en la cual refiere que la Servidor Público **KARLA ESTELA PEREZ SEPÚLVEDA**, en el sistema aplicó a la cuenta predial 1114255808 a nombre de Magdaleno González, un descuento especial de Tercera Edad (2016) (50%),

posteriormente eliminado en un lapso de una hora, siendo que el contribuyente no es persona de tercera edad.- -

6.- Copia de Impresión de la Cuenta con Clave Predial 1114255808.- - - - - - - - - - - - - - -

7.- Queja del C. Magdaleno González Cortes, de fecha 1 primero de marzo de 2016 dos mil dieciséis.- -

8.- Oficio de notificación con número 311/2016, de Fecha 17 diecisiete de junio de 2016, dos mil dieciséis al C. Magdaleno González Cortes -

9.- Comparecencia de fecha 30 treinta de agosto de la Servidora Público KARLA ESTELA PÉREZ SEPULVEDA, Adscrita a la Recaudadora 01 Uno. - - - - - - - - - - - - - -

---Una vez analizadas las constancias que integran la presente investigación, cabe mencionar que el quejoso señala directamente a **JULIO CESAR SÁNCHEZ INDA**, de haberle solicitado la cantidad de $800.00 (ochocientos pesos M.N) para autorizarle un descuento de pago en su cuenta de Predial, sin embargo de las impresiones de usuario de computo aparece que KARLA ESTELA PÉREZ SEPULVEDA, fue quien aplicó un descuento especial al Ciudadano Magdaleno González Cortés, por concepto de tercera edad, del cual el quejoso no cubría requisitos para dicho descuento, por lo cual fue cancelado, sin embargo de lo manifestado por KARLA ESTELA PÉREZ SEPULVEDA, refiere que ella no aplicó dicho descuento además no es la señalada por el quejoso de los hechos que se duele, no obstante lo anterior el quejoso fue requerido en su domicilio para que presentara algún medio de convicción con el cual acreditara su dicho. Quien fue debidamente notificado, no presentó prueba alguna y aunado a lo anterior, de la persona que se duele en este caso JULIO CESAR SÁNCHEZ INDA, causo baja de este municipio. Cabe mencionar que no fue aplicado el descuento de la tercera edad al Quejoso por no cumplir con los requisitos para dicho descuento por lo cual tal y como se acredita fue eliminado el descuento al C. MAGDALENO GÓNZALEZ CORTEZ, antes de que se le aplicara, por lo tanto no causo un daño al erario del municipio. Siendo entonces que no existe prueba en contrario dentro de actuaciones y a los documentos que se generaron de que **JULIO CESAR SANCHEZ INDA,** haya

MACH/KPA/JAR

incurrido en alguna responsabilidad la cual diera inicio a Procedimiento Sancionatorio; Es por lo que este Órgano de Control Disciplinario Acuerda **ARCHIVAR** la presente Investigación como asunto concluido, lo anterior de conformidad con los artículos 63, 72 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-- - - - - - - - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Director General Jurídico Municipal, quien funge como Órgano de Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo de fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y el Secretario Ayuntamiento Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez, así como lo legislado por los artículos 63, 64, 65, 83, 84 y 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actúo, los Licenciados Marco Antonio Chavira Muñoz y Kristal Margarita Preciado Álvarez -N O T I F I Q U E S E- -

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO."
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL, CONSTITUIDO COMO
ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL — AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL — ZAPOPAN, JAL.

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

Kristal Margarita Preciado Álvarez
Testigo de Asistencia

Marco Antonio Chavira Muñoz.
Testigo de Asistencia

MACH/KPA/JAR